

# LA GRANJA,

REVISTA DE AGRICULTURA Y BIBLIOTECA RURAL,

Periódico de la Sociedad de agricultura  
del Ampurdan.

*Nada mas útil que un periódico  
de agricultura.*

[BUJAULT.]

## CONSTRUCCIONES RURALES.

Una de las fatalidades que pesan con ruda mano sobre nuestra agricultura, es la falta absoluta de edificios que satisfagan siquiera las mas imperiosas exigencias de la economía rural. Acerca este punto de tan grave monta, como que cultivadores muy experimentados aseguran que influye nada menos que en el aumento ó en la disminucion de una cuarta y hasta de una tercera parte de los productos, carecemos de todo, ni tenemos modelos que imitar, ni tratados especiales con que regirnos, ni siquiera la conciencia de su gravísima importancia.

La arquitectura rural es una cosa desconocida entre nosotros, y seguros estamos de que al pasar los ojos por estas líneas no habrá pocos entre nuestros lectores que vean llamada su atencion acerca un punto que nunca les habia preocupado. Cuatro paredes con su tejado á dos vertientes, los bajos convertidos en lóbregas cárceles para el ganado, y el piso alto para cocina y destartalada habitacion y grane-



ros, he ahí una alquería de las de nuestro país, he ahí lo que llena los deseos de nuestros cultivadores.

Sin embargo nada mas lejos que esto de satisfacer las exigencias de una economía rural, no diremos perfeccionada, sino solamente digna de un hombre medianamente avisado.

Penetrados de la imperiosa necesidad de reforma acerca este punto, y deseosos de procurar en LA GRANJA un cuerpo de doctrina acerca de él, que en vano se buscaría en los libros que posee nuestro idioma, hemos acudido á los conocimientos facultativos de nuestro amigo y paisano el distinguido escritor y profesor acreditado D. José Oriol y Bernadet, el cual prestándose benévolo á nuestra invitacion, consagrará los cortos momentos que sus graves cuanto honrosas ocupaciones le permitan á la redaccion de artículos acerca la arquitectura rural, que nos enseñen la manera de obtener los edificios mas convenientes á la habitacion de los agricultores, al abrigo y crianza del ganado, á la conservacion de las cosechas y todas las obras en fin propias de la economía rural.

Ponemos á continuacion el primero de dichos artículos, seguros de que el país podrá reportar grandes beneficios de la importante tarea que debemos al amor que le profesa uno de los hijos que le honran.

*N. F. de R.*

## ARQUITECTURA RURAL.

### ARTÍCULO PRIMERO.

*Definicion y objeto de la arquitectura rural. Clases de facultativos á quienes corresponde su estudio.*

El arte de la buena edificacion en su mas lato significado, abraza toda clase de construcciones, asi civiles como hidráulicas, militares como navales; de aqui su cuádruple division en *Arquitectura civil* que levanta toda suerte de edificios urbanos y rurales para vivienda, instruccion, piedad, industria y recreo de los ciudadanos; *Arquitectura hidráulica*



que edifica toda clase de obras destinadas al aprovechamiento de las aguas; *Arquitectura militar* que dispone las obras de defensa ó ataque de las plazas y de los sitios que el arte de la guerra califica de *puntos militares*; *Arquitectura naval* en fin, que construye toda especie de embarcaciones destinadas á la navegacion fluvial ó marítima. Segun esto, la *Arquitectura rural* ha de participar de la civil y de la hidráulica; de la primera, en lo que atañe á la construccion de las viviendas de los agricultores y de los animales que abraza su explotacion, y al levantamiento de los edificios propios para la recoleccion de los frutos y su transporte á los mercados; de la segunda, en lo que respeta á la beneficacion de las aguas para el riego de las tierras y en su reconocida importancia como alimento de la vida. Asi podemos decir, que la *ARQUITECTURA RURAL es la ciencia que enseña á construir toda clase de obras civiles é hidráulicas destinadas á la explotacion agrícola, eligiendo para ellas la disposicion, forma y dimensiones mas adecuadas á la solidez, economía y salubridad de las mismas obras.* Vasta, mas vasta de lo que comunmente se cree, es esta rama de la *Arquitectura general*, pues abraza: 1.º toda clase de edificios rurales ó de explotacion agrícola, desde la humilde cabaña del labriego á la magestuosa quinta del magnate, desde la reducida casa del pobre colono á la mas grandiosa granja-modelo; 2.º la construccion de toda especie de caminos rurales y vecinales, tan indispensables para la recoleccion de los frutos y su exportacion á los mercados mas ventajosos; 3.º la edificacion de toda suerte de obras destinadas á la conduccion de las aguas para el riego, á su extraccion de las entrañas de la tierra con destino al mismo riego y á la alimentacion de los individuos del campo; y la de todas las obras de canalizacion ó encauzamiento de los rios y torrentes, desecamiento de lagunas, pantanos y terrenos extremadamente húmedos; y 4.º en fin, la exposicion de las doctrinas de la legislacion rural que atañen á la edificacion, al aprovechamiento y uso de las aguas y á las servidumbres tan numerosas y variadas que suelen gravitar sobre los predios rústicos. Estudio importantísimo y que hasta ahora ha sido poco menos que desconocido entre nosotros, porque hasta ahora no ha figurado en el cuadro de asignaturas de las Escuelas especiales que debian haberlo comprendido.



Pero ¿cuáles son las Escuelas en las que la Arquitectura rural debiera enseñarse ex-profeso? No es difícil responder á esta pregunta. La Escuela de Arquitectura de la real Academia de San Fernando, donde hacen sus estudios los que aspiran á obtener el título de arquitecto; las Escuelas de la misma ciencia de las Academias provinciales destinadas á la enseñanza de los futuros Maestros de obras y de los Directores de caminos vecinales; las nuevas Escuelas de Agricultura teórico-prácticas que van á crearse en cuatro Granjas-modelos, he aquí los establecimientos donde en sentir nuestro debieran explicarse con toda latitud los principios de la Arquitectura rural. Y ¿no son en efecto aquellas clases de facultativos las que por las leyes del reino y reales órdenes vigentes tienen á su exclusivo cargo la mayor parte de construcciones que son del dominio de esta interesante rama de la Arquitectura general? ¿No son los arquitectos, los maestros de obras, los directores de caminos vecinales los que por la especialidad de sus estudios deben ser naturalmente llamados siempre que se quiera llevar á cabo una construcción rural de alguna importancia? ¿No son los futuros alumnos de las nuevas Escuelas de agricultura los que en las poblaciones que carezcan de tales facultativos deben mejorar con sus luces y consejos la edificación rural, tan atrasada por lo comun en nuestros campos? Y no se nos diga que en la clase de *Composicion arquitectónica* de dichas Academias se enseña ya cuanto concierne á la rama de la ciencia de edificar que nos ocupa; esto ni es exacto, ni fuera tampoco posible, aun cuando lo deseáran los dignos Profesores que tienen á su cargo aquella asignatura. ¿Fuera posible, en efecto, comprender los edificios rurales en aquel estudio, cuando el tiempo señalado para él (escasamente dos cursos académicos) es apenas suficiente para explicar la composicion de los edificios particulares y de unos pocos de los públicos que en tanto número se levantan en las poblaciones de alguna importancia? Las multiplicadas dependencias que debe abrazar una alquería adecuada á la explotacion de terrenos algo considerables; la orientacion, forma y capacidad de cada una de ellas, conforme al uso á que se las destina; piden conocimientos especiales acerca la naturaleza y cultivo de los frutos, acerca la reproduccion y multiplicacion de los animales que debe abrazar la explotacion, que nada tienen



que ver con los relativos á la composicion de los edificios urbanos y que exigen por lo mismo un estudio enteramente especial y distinto. He aqui porque hemos insistido, (movidos tan solo por el deseo de mejorar esta parte interesante de la agricultura) en que es necesario introducir en nuestras Academias la enseñaanza especial de la Arquitectura rural en el sentido que hemos dado al principio á esta hermosa rama de la ciencia de la buena edificacion.

En otro artículo patentizaremos la utilidad inmensa que pueden sacar los propietarios agrícolas del estudio de la Arquitectura rural; y demostrando la necesidad de unos Elementos de esta ciencia al alcance de los agricultores, ofreceremos un breve resúmen de las materias que en sentir nuestro debiera abrazar esta obrita, y que explicaremos en parte en nuestros artículos.

El deseo de coadyuvar en cuanto lo permitan nuestras escasas fuerzas á la importante tarea que se propone llenar LA GRANJA; el amor que profesamos al hermoso país en que nacimos, unido á la íntima conviccion que abrigamos de que solo prosperando la industria de los campos es como puede florecer la de las ciudades y el comercio todo, nos han movido á aceptar un cargo, que si es superior á nuestras luces, no lo es á la voluntad de ser útil á nuestros compatriotas.

*José Oriol y Bernadet.*

---

## **CALENDARI DEL PAGES.**

### **MES DE MARS.**

Fama té de variable  
Lo Mars que molt felís passar vos vegia;  
Persó corra un vocable  
Que diu que *no hi ha Mars que no marseja.*  
Ab vent, ab Sol, ab pluja,  
Ja nuvol, ja seré, sovint enganya;



Vuy fort lo Sol te enuja,  
Demá la blanca neu prem ta cabanya.

Ab estranya mudansa  
Personas axí y plantas atormenta;

Será donchs bona usansa  
No fiar del bell temps quant lo presenta:

Que axó apar volen dirnos  
Nostres antepassats quant ab sas frases

Pretenen persuadirnos  
Que, *pica l' Sol de Mars lo cap als ases.*

Ase será, ó boloni,  
Qui, del bon temps fiát en més tant plaga,

La samarra arreconi  
Pensant que ja lo fret no li va en saga;

Y en consemblant llenguatje,  
*No te quites, nos diu Castilla, el sayo,*

(Tirantho á llarch viatge),  
*Hasta cuarenta, (com sabeu), de Mayo.*

Del Mars, pues, no fiarse  
Deurá lo bon pagés, sino ab prudencia

Treballar; no acuitarse  
Massa ni abandonar la paciencia;

Que bé pot ser convinga  
Tal feina retardar per altre diada,

Segons com esdevinga  
En pluja, fret ó vent, la temporada.

Desdel Janer fins ara,  
Que l' llaurar no deixeu, vos dich, en rera

La terra que s' prepara  
Per rebre á fi de any la sementera.

També en Febrer vos deya  
Que tal llauror ja espera no tenia;

Mes si l' mal temps la reya  
Al camp llavors ficar no os permetia,

No persó abandonada  
Quedia la terra y la llauror perduda;

Llauréu de una vegada;  
Ja sabeu *que no es tart quant Deu ajuda.*

També la vinya vella  
Renovant ab morgons seguir importa,



Fent tal miracle en ella  
Com es fer viva la *rabassa morta*.  
Feta deu ser la poda;  
Y si no ho es, mireu que l' temps s' acaba;  
Se acaba, en bona moda,  
També l' plantar de nou, si algu plantaba.  
Del bigot ab las banyas  
Daréu á tota vinya una cabada,  
Y las herbas estranyas  
Enterraréu tot junt ab la femada.

Las herbas, arrancadas  
Per los sembrats serán ab gran constancia;  
Y allí mateix deixadas,  
Se pudrirán y hi donarán substancia.  
De tots llegums sembrada  
Encara fer podeu; també de vessas,  
De fals y de civada,  
Y plantar de las trumfas las cabessas.

Blat tremesó, sembrarlo  
No he vist en esta terra; mes podria  
Probarse de criarlo  
Sembrantlo ara y ab l' altre s' culliria.

De arrós no vos ne parlo;  
Que privat lo teniu per Real ordre, (1)  
Desque causa l' sembrarlo  
En pública salut tant gran desordre:  
Y si de modas nóvas,  
O de sements diverses, se volia  
Fer us, ensatjs y probas,  
Una altre Real ordre vos caldria.

Desfeu las olivetas,  
Y aneu podant las plantas de olivera;

---

(1) Vide la Real ordre de 16 de Juny de 1838 en lo Boletí número 79 de dit any, la qual es absoluta prohibint la sembra del arrós en lo baix Ampurdá.



Las coronas ben fetas  
 La planta vella fan tornar tendrera:  
 Mes no fassau corona  
 En planta que fer fruit est any li toca;  
 Ma paraula os abona  
 Que mudaréu de anyada la tal soca.

Si de olivets plantada,  
 De fruiters ó altres arbres feu tal volta,  
 Passada esta mesada  
 No prosseguiu, canteuli ja l'absolta.  
 Ni planteu oliveras  
 En any que en general toca cullita,  
 Que pot ser molt de veras  
 Que contra anyada os paguian la visita.

Si del més de Novembre  
 Anyells teniu que os ha parit la ovella,  
 Ó del més de Desembre,  
 Ferlos capons lo Mars vos aconsella.  
 Los anechs y gallinas  
 Ous vos van á donar; també las ocas;  
 Obriu dels ulls las ninas  
 Robántloshi los ous per posar llocas.

Pochs sou en esta plana  
 Los qui coneixeréu lo *Bleda-raba*:  
 Y á fé os daria gana  
 De probar son bell fruit si os ne parlaba.  
*Remolacha* s' nomena  
 En Castellá; sucre sen trau ab manya;  
 De son cultiu va plena  
 Tota la Fransa y tota la Alemanya.  
 Per personas, per bestias,  
 Aliment es molt sá molt agradable:  
 Sens portar grans molestias  
 Abundantment vos fornirá l'estable:  
 Y encara que sembrarlo  
 En la terra volguesseu que reposa,  
 Podeu al arrancar-lo  
 Sembrar allí lo blat; que axó es gran cosa.



Y puix la mel en boca  
Crech ja habervos posat ab est llenguatge,  
Explicarvos ja m' toca  
De esta tan útil planta lo ventatge.

Per lo que os referia  
Planta de estiu coneixeréu que es ella,  
Que á lo mes llarch sa cria  
Se inclou de Mars á Octubre, y es ja vella:  
Mes lo granar encara  
No li arriba en est temps; segona vida,  
(Mireu que es cosa rara),  
Tindrà si está en lo ivern ben conduída:  
Y en l' any següent plantadas  
Las rels, grana os darán per guardar mena:  
Mes sens ser arrancadas  
Dos anys las durará sa vida plena.

En tot terreno proba,  
Pero especialment en terra prima  
Y fondal, hont se troba  
De llotadas de riu copiosa rima.  
Se podria sembrarla,  
Si es en país calent, esta mesada;  
Sino, cal aguardarla  
Per quant no hi hage pór de la glassada.  
Tampoch la feu tardana;  
Que l' temps massa calent la danyaria:  
Mes hont lo fret aglana,  
Encara que en Juny fos se sembraria.  
Aquí, que ni calenta  
Ni molt freda sól ser la primavera,  
Bona regla presenta  
Fer entre Abril y Maig la sementera.

Alomenos dos rellas,  
Hauréu donat, y una galan femada  
A la terra, que ab ellas  
Quedia per la sembra disposada.  
Cal per cada vessana  
De sement lliura y mitja; y per sembrarla,



Ab aigua y fems la grana  
 Quatre ó sinch dias en remull guardarla.  
 La sembraréu á regas,  
 Una sí y altre no, tirantla á flotas  
 Que, si fregas no fregas,  
 Dos palms una de altre distian totas;  
 Y de aquesta manera  
 En quadro formarán, no s' farán nosa,  
 Y heu de tenir certera  
 La regla de enterrarlas poca cosa.

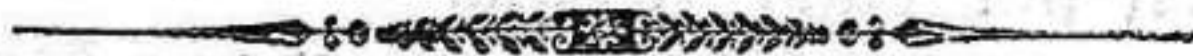
Quant ja las tindréu nadas,  
 Sols una en cada flota heu de deixarne;  
 Las demés, arrancadas,  
 Las flotas buidas heu de replantarne.  
 Antes que grossas sian,  
 Almenos dos cabadas heu de darlas:  
 Quant malas herbas crian,  
 Sempre ab gran diligencia xarcolarlas.

De sa cria y cuidado  
 Lo modo ja os he dit; passarém ralla,  
 Y no vos causia enfado,  
 Que de est més ja es prou llarga la rondalla.  
 Al Abril, sa cullerta  
 Son us y son granar, si Deu me ajuda,  
 Vos contaré; que alerta  
 Ja estich per est que fer, si res s' hi muda.

*Joaquim Ferrer.*

### ERRATA.

En la introducció dels treballs del més anterior vers 15 ahont deya  
 las *suas* genivas, debia dir las *nuas* genivas.





## RECLAMACION SATISFECHA.

Dijimos en el número anterior que sabíamos que la *Seccion permanente* de la *Comision directiva* de nuestra sociedad agrícola habia elevado al M. I. Sr. Gobernador de la Provincia una reclamacion acerca el gravamen que se causaba á las clases que representa, imponiéndose una contribucion que se consideraba indebida, y que ansiábamos poder decir que la respetable voz de dicha asociacion habia sido atendida cual la nuestra muy humilde acababa de serlo.

No se nos ha retardado este placer, y tenemos el gusto de ponerlo en conocimiento de nuestros lectores, ya porque como dijimos nos placeremos siempre en hacer conocer los beneficios que vaya obteniendo el país, ya para que no se prolongue el daño que muchos están sufriendo siguiendo sujetos á una contribucion de que está ya declarado se les relevará tan pronto como acudan á solicitarlo con los correspondientes documentos justificativos.

El caso es el siguiente. La Administracion de Directas de la Provincia, dando á la Real órden de 7 de Diciembre de 1848, que sujeta á los prestamistas sin interés al pago del medio por ciento de la cantidad prestada, una interpretacion sin duda sobrado extensiva, consideraba tales prestamistas á todas aquellas personas en cuyo favor se encontraba en las Notarías públicas, ó registrado en hipotecas, un debitorio cualquiera, ó una obligacion de pagárseles cierta cantidad por cualquier motivo que fuese, y mas que no hubiese intervenido en el contrato ninguna clase de préstamo.

De ahí que se viesen inscritos en las matrículas de los contribuyentes por razon de industria y comercio propietarios que ni eran industriales en el sentido legal de esta palabra, ni comerciaban, y que como tales matriculados quedasen sujetos á una nueva contribucion distinta de la de inmuebles, cultivo y ganadería, porque nada mas comun que el que se otorguen á favor de propietarios escrituras de debitorio, ya en razon de frutos, maderas ó ganados vendidos y no pagados de contado, ya en razon de promesas de dote, ya por cien otros motivos distintos todos del contrato de préstamo, ya lo sea á metálico, ya á papel del Estado, ya á frutos, que es el sujeto á la contribucion.

En vista de ello la *Seccion permanente* de la *Comision directiva* de la Sociedad de agricultura del Ampurdan, solicita en el cum-



plimiento de los deberes que le impone la confianza de los propietarios y cultivadores asociados, acudió al Sr. Gobernador de la Provincia haciendo conocer el perjuicio que se causaba, y pidiendo su terminacion, y esta autoridad de cuya justificacion y buenos deseos recibe el país cada dia nuevas pruebas, se sirvió decretarla al momento como sigue: = El Sr. Administrador de Directas, en vista de las razones en que se apoya esta exposicion, dignas de tomarse en cuenta por los perjuicios que se mencionan, se servirá emitir su parecer razonado. =

Asi lo hizo la Administracion de Directas, y no nos detendremos en su informe porque hizo ya justicia del mismo el Sr. Gobernador de la Provincia al resolver acerca la cuestion de la siguiente manera. = En vista de las razones en que se apoya esta reclamacion y las en que se funda la Administracion de Directas en el precedente informe, he acordado: que respecto á los casos que no comprende la Real órden de 7 de Diciembre de 1848, si alguno se creyese perjudicado por su inclusion en las matrículas, acuda á mi autoridad con los documentos justificativos que lo aclaren, seguros de que serán atendidas sus reclamaciones, dándoles de baja en ellas, comunicándose por la Administracion las órdenes oportunas. Tómese razon por la citada Administracion y devuélvase esta instancia á la Junta reclamante á los efectos que estime. =

Asi ha terminado este negocio, quedando á los contribuyentes perjudicados bien expedita la via que deben seguir para que el gravamen cese, é impidiéndose que en adelante tales perjuicios se extiendan á nuevas personas; y nosotros terminamos tambien por ello nuestro articulito, no sin felicitarnos de que el incidente haya presentado de relieve dos circunstancias igualmente gratas, 1.ª el buen celo de la *Comision directiva* de nuestra Sociedad agrícola, y 2.ª la completa justificacion de la primera autoridad administrativa de la provincia y su pronto despacho de los negocios, puesto que se presentó la reclamacion en 22 del pasado y en 26 del mismo quedó ya definitivamente terminado el expediente y resuelta la cuestion. De esta manera es como las administraciones adquieren crédito, mostrándose verdaderamente tutelares y correspondiendo dignamente al objeto de su creacion.

N. F. de R.





## ESTERCOLEROS.

Conociendo la suma utilidad de tenerse en todas las casas de labranza un sitio bien condicionado donde se deposite y elabore el estiércol, pues como dijo ya COLUMELA hace cerca dos mil años, *es de la mayor importancia que no se seque el estiércol y que de este modo conserve su virtud y se macere con la continua humedad*, y enterados de que en la comarca designada entre nosotros con el nombre de *Plana de Vich* antes cuidaban los cultivadores de tener buen estercolero que cómoda habitación, llegando al punto de levantar un edificio al objeto de tener aquella oficina con las condiciones convenientes; suplicamos en el verano último á nuestro amigo *D. Ramon de Casanova* vocal de la Junta de agricultura de la provincia de Barcelona, que nos remitiese desde aquella comarca, á la cual iba á visitar el patrimonio de su familia, una noticia de como se construian alli las llamadas *femer*as ó sean estercoleros; y bondadoso como siempre y entendido como el que mas nuestro buen amigo, nos remitió el siguiente artículo á que damos publicidad, penetrados de que resultaria un bien de muy dilatadas proporciones á nuestro país, cuyo cultivo se muestra lánguido por falta de abonos, si la manera como es conservado y elaborado el estiércol en el llano de Vich, *operacion la mas importante entre todas las que tienen lugar en una alquería segun el CONDE DE GASPARI*N, que á tanta altura ha elevado la ciencia, se generalizase entre nosotros.

He ahí el artículo de cuyo distinguido autor esperamos otros, pues quien posee como él tan seguros medios de ser útil, y tan viva aficion siente hácia el fomento de la agricultura no dejará, asi lo esperamos, de favorecer nuestra *Granja*, en la cual siempre hallará dispuesto para sus concienzudas publicaciones el lugar que se merece:

## DE LOS ESTERCOLEROS.

*Qui té bon femer, té bon graner*, es un refran muy usado por los labradores de los distritos de Cataluña en que se da la merecida importancia en tener los estiércoles debidamente colocados.



Que los estiércoles son la base de la agricultura y que sin su aplicación á la tierra, aquella no puede obtener sino mermados y escasísimos productos, es un axioma que no ignora el que tenga los mas superficiales conocimientos en la ciencia de los campos; sin embargo en muchas comarcas se tiene muy poco cuidado, aun en las grandes haciendas de ricos propietarios, en tener un lugar á propósito para colocar el estiércol, al extraerlo de las cuadras y corrales. Generalmente se amontona en un sitio desabrigado, en el que, el sol y el aire evaporan los gases y sustancias que contiene y que son el principal alimento de las plantas, y lo que han empezado aquellos agentes atmosféricos lo concluye el agua cuando llueve, lavando el estiércol perfectamente; de modo que cuando el labrador lo lleva á los campos, cree acarrear á ellos el abono que ha sacado de los establos, siendo la verdad que este ha perdido ya, por su incuria, la mayor y mejor parte, pues solo le queda la mas insoluble é insustancial y de consiguiente la menos á propósito para nutrir sus sembrados.

Conocidos los perjuicios que se siguen en dejar los estiércoles al aire libre, conviene indicar el modo como se han de custodiar y como deben formarse los estercoleros.

Estos deben construirse con paredes y su correspondiente tejado, teniendo una sola abertura que mire al Norte, para que el sol no penetre, y esta abertura, puertas, á fin de que las gallinas y demas aves de corral no entren á escarbar el estiércol y el aire no lo seque. Su extensión debe ser proporcionada al ganado que se críe en la hacienda y de una capacidad á lo menos doble de la necesaria para el estiércol que deba contener, por las razones que se explicarán mas abajo. La altura de las paredes y el ancho de la puerta deben ser tales que el carro pueda entrar en el estercolero, para cargarlo con mas comodidad. Conviene que el piso tenga algun declive, siendo la puerta el punto mas alto, á fin de que al fondo se escurran el agua y los líquidos que contengan los estiércoles.

Es muy útil en las haciendas que tengan proporcion para ello, conducir agua al estercolero, pero solo la necesaria para mantener la humedad en el estiércol, pues es preferible que este nunca se humedezca, á que entre mas agua de la conveniente, sobre todo si esta se escapase del es-



tercolero, por cuya causa se debe cuidar mucho que las aguas pluviales no entren libremente. En las haciendas en que no hay agua de pié, ni proporcion para construir una balsa, que recoja la de la lluvia, sobre el nivel del estercolero deberá llevarse agua á brazos, pues conviene muchísimo que el estiércol se humedezca de tiempo en tiempo, para ayudar y completar su fermentacion y descomposicion.

Se ha dicho que el estercolero debia tener una capacidad doble de la necesaria para contener el estiércol que comunmente en aquel se deposita. El motivo es, porque conviene revolver de vez en cuando el estiércol, lo que se practica con una horca de puas de hierro, y esta es la ocasion en que debe rociarse con el líquido que se encuentre en el hoyo que se ha dicho debia haber en los estercoleros ó con el de las letrinas ú otros depósitos de aguas sucias que haya en la hacienda, y en caso que se carezca de estas aguas se rociará por los medios que se han expresado mas arriba.

Para hacer esta operacion pueden aprovecharse los dias que llueve ó que la tierra no está en buen tempero para labrarla, y con esto se emplea con utilidad un tiempo en que los mozos de labranza estarian sin ocupacion.

Esto es lo que se practica en los distritos de este Principado en que está mas adelantada la agricultura, y como este sistema, ademas de estar fundado en los principios de química, está sancionado por una antiquísima práctica en nuestro mismo país, no deben titubear en adoptarlo los agricultores que estimen en algo los adelantos y mejoras de su noble profesion.

Se ha de advertir que para no desperdiciar las ventajas que da á la cualidad del estiércol el tratarle del modo indicado, debe desterrarse la perjudicial costumbre que tienen algunos labradores de llevar el estiércol á los campos mucho antes de enterrarlo, pues, por el contrario, no debe sacarse del estercolero, hasta al mismo dia en que se quiera cubrir de tierra con la laya ó con el arado.





## ASOCIACIONES AGRÍCOLAS.

En nuestro último número tuvimos el gusto de anunciar la instalación de las Sociedades agrícolas de las comarcas de Gerona y Olot, y hoy nos cabe este placer respecto á la de Santa Coloma de Farnés para la cual habia sido delegado por la Junta provincial de agricultura el digno vocal de la misma D. Marcial Iglesias. Gracias al celo con que desempeñó su cometido, y á lo avisados que son los propietarios de aquella parte de nuestro territorio, se compone ya dicha asociacion de un número respetable, y se tienen fundadas esperanzas de que se irá este aumentando de una manera que asegure mas y mas la benéfica influencia que es llamada á ejercer esta institucion desconocida hasta ahora entre nosotros. Lo mismo la Sociedad de la comarca de Santa Coloma, que la de Gerona y la de Olot, han aceptado sin variacion alguna el reglamento que les recomendára la Junta provincial de agricultura, el cual ha sido ya aprobado para cada una de dichas Sociedades por el M. I. Sr. Gobernador de la Provincia.

Sabemos que en Palafurgell se ha establecido tambien una seccion que formará sin duda parte de la Sociedad que de un dia á otro esperamos se instale en La Bisbal, como y tambien otra en Torroella de Montgrí.

### **CORRESPONDENCIA.**

Nuestro corresponsal de Bagá, al paso que se lamenta de ser insignificante en aquel país la venta de los frutos, y sobre todo de que se pudran allí las patatas, añade que con las nieves de Enero y lluvias del mes último salieron de la sequía que los afligia. Tambien nos ha remediado á nosotros el agua que el cielo nos ha concedido, bastante para socorrer á los sembrados, insuficiente empero para los árboles y plantas que profundizan su raíz.

Las aguas subterráneas son escasísimas, muchos pozos se han secado, muchos manantiales apenas manan, y si antes del verano no tenemos copiosas lluvias, lo pasaremos muy mal. ¡Quiera el cielo acudir en auxilio de la agricultura primera condicion de existencia para los vivientes!

